

"EL LIBRO DE ELECCIONES DE ESTA VILLA DE EZCARAY"

POR

FR. JOSE GARCIA DE SAN LORENZO MARTIR
(O. R. S. A.)

(Conclusión)

Algunos varones ilustres de Ezcaray

El folio 511 del Libro de Elecciones nos informa de que abundaban, en el estado noble de los hidalgos de esta Villa, personas beneméritas y de inteligencia. En comprobación de este aserto y a manera de epílogo del presente trabajo, vamos a ofrecer una somera lista de los caballeros que se distinguieron de algún modo, ateniéndonos a lo que se contiene en dicho libro, que comprende las últimas décadas del siglo XVII y las primeras del XVIII.

Licenciado D. Bernardo de Iturrizarra.—Fue natural de esta Villa, Abogado de los Reales Consejos y Oidor de S. M. en la ciudad de Lima, Reino del Perú. Se ocupan de él los folios 18, 19 y 124 del mencionado Libro, para informarnos de que estaba vinculado al dicho estado noble, por el que fue propuesto para el oficio de Alcalde de la Santa Hermandad, y de su fallecimiento en Lima, en el año 1681 (1). En el distrito de San Lázaro, de Ezcaray, conservan, todavía, como nombre, su apellido, un manantial y una calleja.

Excmo. Sr. D. Francisco Pérez de la Puente.—Abogado de los Reales Consejos de S. M. que fue presentado y elegido,

(1) Ocurría con frecuencia, que los elegidos para desempeñar estos oficios no residían en Ezcaray, en cuyos casos se nombraba para que los ejerciesen, en la ausencia de los propietarios, a otros hijosdalgo residentes en el lugar, a quienes se denominaba tenientes en dichos oficios.

varias veces, para los más honrosos oficios de la Villa de Ezcaray, como puede comprobarse en los folios 18, 60, 73, 405, 435 y otros del Libro de Elecciones. En 1669 residía en Madrid; en 1675 en la ciudad de Talavera y en 1676 en la de Guadalajara, siempre al servicio de S. M. En el Acta de la sesión celebrada en este Concejo a 31 de Enero de 1705 (fol. 405) se lee: «Don Francisco Pérez de la Puente, Cavallero del Horden de Santiago, del Consejo de Su Mag[esta]d, Marqués de Santa Cruz de Aguirre, natural de esta Villa y residente en la de Madrid». «A postrero dia del mes de Diciembre de mill setecientos y once años» fué retirado su nombre de las bolsas de elección por haberse tenido noticia de su fallecimiento (fol. 448).

Licenciado D. José Pérez de la Puente.—Abogado de los Reales Consejos de S. M. y hermano, según parece, del anterior. Su nombre aparece en casi todas las actas de elecciones de este Libro; unas, propuesto como candidato para los oficios de Alcalde de la Santa Hermandad, de Depositario General, de Diputado en el Ayuntamiento, de Regidor, etc.; y otras, como elegido para alguno de dichos cargos u oficios. Según el fol. 18, en 1669, figura como «vecino de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, natural desta Villa de Ezcaray y residente en la de Madrid». En 1671 (fol. 42), con motivo de haber resultado electo para la Alcaldía de la Santa Hermandad, se le titula «Secretario de Su Mag[esta]d y su Oficial en la Secretaria de Estado y del Despacho Universal»; y en 1696 (fol. 323) se le distingue con la dignidad de Caballero del Orden de Santiago y los demás títulos ya mencionados. Finalmente, con fecha 31 de Diciembre de 1711 (fol. 448) se da la noticia de su fallecimiento, juntamente con la de D. Francisco.

El erudito escritor D. José María Lope Toledo, en BERCEO (núm. XII), le incluye también entre los hijos ilustres de Ezcaray, presentándole en los términos que siguen: «Don Joseph Pérez de la Puente, Cavallero del Havito de Santiago del Consejo de S. M. y S[ecreta]rio del Sr. Dn Carlos 2.º».

Don Juan Pérez de la Puente —Probablemente hermano de los anteriores. Su nombre figura también en casi todas las actas de Elección para los diferentes oficios de esta Villa, propios del estado noble de hijosdalgos, a partir del año 1689, en que le nombraron Alcalde de la Santa Hermandad, con la presentación que sigue: «Don Juan Perez de la Puente, Cavallero del Horden de Santiago, natural de esta Villa y residente en la de Madrid». Con fecha 5 de Febrero de 1709, por haber

resultado elegido para el oficio de Diputado en el Ayuntamiento, se añade este título, a los que ya ostentaba, «del Consejo de Su Mag[esta]d en el Real de Hac[ien]da» (fol. 435 vto.), y en 1713 le agregan la distinción de «Superintendente General de la Ciudad de Guadalajara». Por última vez se menciona su nombre en dicho libro de elecciones con fecha 5 de Enero de 1719.

El Sr. Lope Toledo le presenta como «Intendente de Burgos y del Consejo de Hacienda» (BERCEO, núm. XII).

Figuran, todavía, en este mismo libro, otros cinco caballeros del citado apellido Pérez de la Puente que, si bien dos son naturales de Madrid, todos se dicen vecinos de Ezcaray.

Licenciado D. Felipe Antonio de Gordejuela.—Abogado de los Reales Consejos de S. M. natural de esta Villa y residente en la ciudad de Logroño ocupado en el servicio de Su Magestad, que fue propuesto y elegido en 1681 y 1683 para el oficio de Alcalde de la Santa Hermandad, pero «respecto de ser el presente vecino de la ciudad de Logroño nombraron su then[n]te en el d[ic]ho oficio y en su ausencia a Dn. Tomas Garcia Sedano, vecino de esta d[ic]ha Villa y por el estado de hijosdalgo». (fols. 124 y 155).

Licenciado D. Francisco Antonio de Barbadillo Vitoria.—Reseñamos ya su biografía en el núm. XXXIV de BERCEO; mas como su ilustre nombre aparece con frecuencia en este libro de elecciones, nos ha parecido que debe figurar también en esta lista parcial de los varones distinguidos de esta Villa, en la que nació el 28 de Marzo de 1670, siendo sus padres el entonces Alcalde Mayor y Juez de Apelaciones Don Cristóbal de Barbadillo y Doña Antonia de Vitoria Lecea. Con su título de Abogado de los Reales Consejos de S. M. se embarcó para México, hacia el año de 1712, en compañía de D. Fernando de Alencaster Noroña y Silva, Virrey de la Nueva España y Duque de Linares, quien le tuvo siempre en gran estima, como lo demostró muy pronto haciéndole interrumpir el desempeño de la Alcaldía del Crimen de la ciudad de México —que ejerció desde su llegada— para confiarle la gobernación general del Nuevo Reino de León, en las circunstancias más críticas por que atravesó dicho Estado; asunto que resolvió a perfección, poniendo de manifiesto que poseía unas dotes de prudencia y gobierno admirables. Después de cumplir con toda fidelidad y acierto su cometido en dicho Reino, Don Francisco Antonio de Barbadillo se restituyó a la capital de la Nueva España para reanudar el ejercicio de su Alcaldía. Mas como se reproduciesen, presto,

con su salida, los abusos y, como secuela de éstos, los disturbios, en el ya referido Nuevo Reino de León, el sucesor del Duque de Linares en el Virreinato, Sr. Marqués de Valero, le despachó nuevamente a dicha región, nombrándole su Gobernador y Capitán General; y tan honrosa fue su actuación en el desempeño de estos cargos, que el joven historiador mexicano D. Israel Cavazos Garza, en unas notas que nos ha prestado, no vacila en declarar que nuestro ilustre paisano D. Francisco de Barbadillo Vitoria fue «uno de los más probos funcionarios españoles que pasaron por mi país, fundador de pueblos y ciudades, sembrador de Misiones, pacificador del Nuevo Reino de León y varón que mereció de los naturales el dictado de padre y benefactor de los indios». S. M. Don Felipe V, Rey de España, le dirigió varias cédulas elogiando sus prendas y agradeciéndole los servicios que había prestado a su patria. Terminada su misión en dicho Nuevo Reino de León, regresó nuestro licenciado a la capital de la Nueva España, donde tomó, nuevamente, en sus manos, las riendas de la Alcaldía del Crimen. Falleció en dicha ciudad el 14 de Mayo de 1726, y antes de expirar hizo remitir dos grandes arañas de plata, de hasta ochocientas ocho onzas, para el adorno del altar mayor de la iglesia parroquial de Ezcaray, su pueblo.

Licenciado D. Mateo Gutiérrez de Mariaza.—Abogado de los Reales Consejos, de S. Majestad, que aparece, por primera vez, en el mencionado libro de elecciones, en el Acta de fecha 14 de Febrero de 1714 (fol. 463 vto.) presentado para el oficio de Alcalde de la Santa Hermandad, para el que resultó elegido; por lo que (fol. 465) «luego de jurar por Dios n[uest]ro Señor y una señal de la Cruz, le entregó una vara de Justicia en señal de posesión de d[ic]ho oficio el Alcalde Ordinario Dn Lorenzo Fernandez de Texada». Más tarde fue elegido para el de Alcalde Ordinario, que ejerció, casi sin interrupción, hasta que en 1719, el señor de la Villa, Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, le proveyó por Alcalde Mayor y Juez de Apelaciones, como consta en el Acta del Concejo firmada a 23 de Febrero de este año, en que al título de Abogado de los Reales Consejos de S. M. se agrega el de Abogado de la Real Cancillería de Valladolid (fol. 498 vto.).

Licenciado Don Víttores de Guinea y Muxica.—Abogado de los Reales Cosejos de S. M. y natural de esta Villa. Su nombre aparece presentado, casi de continuo, como candidato para los diversos oficios que en la villa eran propios de los

hijosdalgos, a partir del 27 de Febrero de 1701, como se puede comprobar en los fols. 367, 412 y 415, entre otros. En el 339 vto. se protestó su candidatura por haber sido propuesto también para otro cargo su cuñado D. Matías Fernández de la Cuesta.

Don Diego López de Perella.—Fue inseculado para Alcalde Ordinario de esta Villa el día de San Juan de Navidad, según consta en el Acta de elecciones de 1.º de Enero de 1722 (fol. 524).

El Sr. Lope Toledo informa en BERCBO (núm. XII, pág. 428) que este señor, natural de Ezcaray, «fué caballero de la distinguida Orden de Carlos 3.º, y secre[tari]o de la Super Intendencia, y Director de la R[ea] Hacienda, con [h]onores del mismo Consejo».

D. Juan Crisóstomo de Barroeta y Angel.—Hijo de D. Benito Joaquín de Barroeta Zaldívar y de Doña María Angel Zaldierna y Frías de Barrenechea, es hermano del que fue Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio de Barroeta y Angel, Arzobispo de Lima —Perú— y de Granada, luego. En el fol. 522 vto. del ya citado Libro de Elecciones de esta Villa, se informa que, con fecha 21 de Febrero de 1721, fue inseculado como Regidor «Don Juan Crisóstomo de Barroeta y Angel, natural de esta Villa y residente en la de Madrid, el qual fué admitido sin contradicción ni protesta». En carta que dirigió D. Nicolás de Ocio con fecha 6 de Agosto de 1726, desde el puerto de La Habana —Cuba— al Concejo de Ezcaray (1), se informa que en el navío «San Lorenzo» surto entonces en dicho puerto, regresaban de Méjico a España y Ezcaray los Sres. D. Juan Crisóstomo de Barroeta y D. Simón de Larrazabal. No sabemos el propósito que impulsó a Don Juan para dirigirse a la Nueva España ni cuándo regresó a dicho país; pero podemos asegurar que residió después en Méjico, porque el joven escritor D. Israel Cavazos Garza, en una nota que nos sirvió hace poco, nos informó que, en las pesquisas realizadas, a ruego nuestro por los archivos de su país, halló un dato, según el cual, «Don Juan Crisóstomo de Barroeta asistió a la Junta de Guerra y Hacienda celebrada en la ciudad de Méjico el 9 de Mayo de 1755. En dicha ocasión —prosigue el Sr. Cavazos Garza— se le titula *Regente del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de esta Nueva España*». La mencionada Junta fue presidida por el Virrey Don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer Conde de Revillagigedo.

(1) Se publicó en BERCBO, núm. XXXIV.

El Sr. Lope Toledo le hace « Regente de el Tribunal de Cuentas de Mexico con [h]onor del Consejo de Hacienda » (BERCEO, núm. XII, pág. 427).

Licenciado D. Baltasar de Benito.—Su nombre se registra repetidas veces en nuestro Libro de Elecciones, desde el 24 de Marzo de 1685. En el Acta, de la referida fecha (fol, 188 vto.) dáse cuenta de que fue propuesto para el oficio de Depositario General por el estado noble de hijosdalgos Don Baltasar de Benito, natural de esta Villa y residente en Indias al servicio de S. M. Con fecha 3 de Marzo de 1688 (fol. 299 vto.), habiendo sido presentado para el mismo oficio, dícese que residía « en la ciudad de Nápoles al servicio del Señor Virrey della »; y en 3 de Febrero de 1698 fue elegido Alcalde de la Santa Hermandad « Don Baltasar de Benito Martínez, natural de esta Villa y residente en Madrid por ser Mayordomo del Excmo. Sr. Conde de Santisteban » (Fol. 342 vto.).

Don Matías de la Cuesta y Contreras.—Caballero de la Orden de Santiago; Capitán del Regimiento de Caballería de las Milicias de Pazcoses, con residencia en Lima, Perú. Natural de Ezcaray y bautizado en la parroquia de esta Villa el día 14 de Febrero de 1740, hijo de Matías Fernández de la Cuesta —quien ejerció sucesivamente en dicha Villa de Ezcaray los oficios de Alcalde Ordinario, Regidor, Alcalde de la Santa Hermandad, Procurador General Depositario General y otros de dicha Villa como puede comprobarse en el Libro de Elecciones— y de María Contreras. Según consta de las averiguaciones que se llevaron a cabo antes de concedérsele el ingreso en la Orden de Caballería de Santiago, entre las personas que le conocieron en Perú y de las que luego se hicieron en Ezcaray, dicho señor D. Matías había ejercido en esta Villa los cargos de Diputado del Ayuntamiento, Alcalde de la Santa Hermandad y Tesorero del estado noble; únicas que en Ezcaray indicaban diferencia de clases. Obtuvo el Hábito de Santiago en 1786 (BERCEO, núm. VI, pág. 115).

Don Matías de Sagastía Carrascosa.—Su nombre aparece repetidas veces propuesto y elegido para casi todos los oficios de esta Villa propios del estado noble de hijosdalgos, antes y después de ausentarse de Ezcaray. Como tal fue recibido también en el Ayuntamiento de Madrid, según consta en su testamento, otorgado en Madrid a 5 de Diciembre de 1799, donde había sido Oficial y Agente principal de la Dirección General de Rentas Provinciales de S. M. En dicho documento se dice hijo

legítimo y de legítimo matrimonio de Don Antonio Sagastía Carrascosa y Rueda, natural que fue de la Villa de Ezcaray y de Doña Josefa de Castro Gonzalo y Zaldo, vecina que fue de Valgañón. Su nombre se conserva en esta Villa, donde nació, como el de su más insigne bienhechor, por lo que se le dedicó una de las principales calles de la población. Como en su testamento se inserta la fundación que tantos beneficios ha prestado y sigue dando a los pobres y obreros de Ezcaray, nos parece oportuno y en su lugar, publicarlo para que haya memoria de él. Mas para no interrumpir esta relación lo relegaremos al apéndice I de este trabajo.

Don José de Velasco Mena.—« Soldado Cien Continuo de S. M. de los Hijos Dalgo de Castilla ». Así se titula cada vez que aparece propuesto o elegido para algunos de los oficios honrosos de la Villa de Ezcaray. También le cuadra a este señor el dictado de bienhechor de esta Villa, como se podrá observar, repasando, en el apéndice II de esta relación, la serie de fundaciones que dejó en dicho lugar, alguna de las cuales perdura hasta el presente.

Este insigne caballero nació en Burgos y recibió el bautismo en la iglesia de San Esteban de dicha Ciudad; pero casi toda su vida la pasó en Ezcaray, donde casó con Doña Josefa de Cáceres y Latorre, miembro de una de las familias más distinguidas del lugar. Entre las muchas obras benéficas que legó a esta Villa, figuran la terminación del santuario de Nuestra Señora de Allende y la construcción, a sus expensas, de la casa-vivienda de los Capellanes, para cuyo sustento dejó también otra fundación. Vivió en la intersección de los siglos XVI y XVIII.

Don Domingo Angel, « Soldado de las Guardias Nobles reservadas al Emperador »; como se le distingue cada vez que es propuesto para alguno de los oficios del estado noble de hijosdalgo de esta Villa, y « Patrón y cofundador de la Congregación de San Felipe de Neri de esta Villa », a partir del año 1691.

Don Juan de Barrenechea y Zaldivar.—Capitán de Milicias y natural de esta Villa, que fue elegido para el oficio de Regidor, en calidad de teniente por el Sr. D. Manuel Fernández de Tejada, ausente, en 5 de Febrero de 1712 (fol. 453 del Libro de Elecciones). En el 510 se da la noticia de su fallecimiento.

Don Bernardo de Cantabrana Frías Salazar y Moreno, que se titula cada vez que es propuesto para alguno de los ofi-

cios de esta Villa, « Señor de las villas de Verzosa y Fuente de Bureba »; como puede comprobarse en el citado libro. No consta que fuese natural de Ezcaray, pero sí que tenía en esta Villa su domicilio. Lo mismo podemos decir del siguiente.

Don Francisco Fernández de Tejada Morales y Gamarra, « Señor y Caballero Dimisero que dijo ser de la Casa y Solar de Tejada » (fol. 493).

Don Juan de Barbadillo Quincoces Monroy, que se dice « oriundo de Medina de Río Seco » (fol. 443).

Don Martín de Barrenechea y Mújica, « Alguacil y Familiar del Sto. Oficio de la Inquisición del Reino »; título con que se le distingue cada vez que es propuesto para los mencionados oficios,

Don Juan Rubio de Guinea y Navarro, « Notario del Santo Oficio de la Inquisición de esta Villa y de la de Ojacastró » (fol. 458).

Don Manuel José de Castroviejo y Andrade, « hijo legítimo del Dr. Dn. Jerónimo de Castroviejo, natural de esta Villa y residente en la de Madrid » (fol. 388).

* * *

Entre los muchos otros señores que aparecen propuestos para dichos oficios en el referido Libro de Elecciones, figuran también los siguientes :

Don Francisco de Guinea y México, « natural de esta Villa y residente en Indias de Cartajena, ciudad de Barquisimeto » (fols. 67 y 95).

Don Antonio de Vitoria, « natural de esta Villa y residente en Indias » (fol. 229).

Don Tomás Pérez de Villoque, íd. íd. (fol. 261).

Don Pedro de Coneba y Mayor, íd. íd. (fols. 249 y 406).

Don Antonio Salgado, íd. íd. (fols. 249 y 428).

Don Antonio Marijuán, íd. íd. (fol. 389).

Don Juan Alcalde Pérez de la Puente, íd. íd. (fol. 389).

Don José Pérez de la Puente.—Nació el 19 de Julio de 1646, siendo sus padres don Francisco Pérez de la Puente y doña Casilda de Vitoria y Orduña. (Folio 299 vto. del Libro III de *Baptizados, Confirmados y Casados*, de la parroquia de Ezcaray).

Don Juan Pérez de la Puente.—Hermano del anterior, nació en... Junio de 1649 (folio 334 del mismo libro).

(En el folio 391 del mismo libro consta que sus padres contrajeron matrimonio, en Ezcaray, el 21 de Octubre de 1640).

Don Francisco Pérez de la Puente.—Nació el 7 de Abril de 1653, siendo sus padres Francisco Pérez de la Puente y Catalina de Santurde. (Folio 360 vto. del mismo libro).

* * *

Figuran también como propuestos para los oficios del estado noble de hijosdalgo de esta Villa de Ezcaray, los apellidos : de Vicuña, de Somodovilla, de Regalado, los Gómez del Corral, los Sáenz de Tejada, los Bonifaz, los Mateo, de la Torre, los González Montenegro, los Quintanillas, los Vergaras, Aranjuelos, Ortiz, los Ortega, de León, etc., etc.

APÉNDICE I

Del testamento de D. Matías de Sagastía Carrascosa, bienhechor insigne de la Villa de Ezcaray

Comienza con los formularios de costumbre y uso en tales ocasiones, y pasa luego a insertar las cláusulas consiguientes, entre las cuales mencionaremos solamente las que nos interesan, que son :

7.^a » Declaro que estube casado con Doña Petronila López Perella que murió en el año 1768, que se enterró en Diciembre... dejando por sus únicos herederos a mis dos hijos D. Félix y Doña María de Sagastía López, quienes murieron posteriormente... ».

8.^a » Declaro que en segundas nupcias estube casado un año con Doña Paulina Pereira... ».

11.^a Declaro que por la compañía de impresores y libreros de Madrid tengo diez acciones de 1500 reales cada una, etc. y es mi voluntad donarlas al *Hospital de Ezcaray* para que sus réditos se inviertan en la curación de sus pobres y enfermos, etc.

12.^a » Mando se den por una vez *tres mil reales vellón a la Cofradía del Arcángel San Miguel* de dicha villa de Ezcaray y que se entreguen al Mayordomo Mayor de ella para que puedan retocar y componer el altar del Santo.

13.^a » Mando que la alfombra que tengo en mi casa se de para el altar de Nuestra Señora de Allende de Ezcaray.

20.^a » Es mi voluntad que luego que yo fallezca (falleció en Madrid) el Cabildo de Ezcaray celebre por mi alma tres oficios de

difuntos con misa de Requiem tocando a muerto para que acudan los que tengan voluntad de encomendarme a Dios. Así se lo pido y mando por cada oficio se den cien reales de vellón ».

Fundación

21.^a » Por quanto no tengo heredero forzoso ascendiente ni descendiente y que puedo disponer libremente de mis bienes a honrra y Gloria de Dios Nuestro Señor por el amor que tengo a mis parientes y a los naturales y vecinos de la Villa de Ezcaray he deliberado fundar un Patronato de memorias piadosas como por el presente fundo y establezco en la forma siguiente :

22.^a » En cada día de San Matías se han de aplicar tres dotes de a mil reales cada uno a tres doncellas para tomar estado de matrimonio o religión observando para su aplicación lo siguiente : Todas las que hayan de aspirar a la dote han de tener la edad de quince años y acudir con memorial a los Sres. Patronos que han de ser de esta fundación. Para la obtención de estas dotes es mi voluntad que sean preferidas mis parientes aunque no esten bautizadas en dicha villa de Ezcaray y sean huérfanas, y en defecto de parientes se proveeran las referidas dotes en naturales de dicha villa que precisamente esten bautizadas en su iglesia parroquial y sean huérfanas al menos de padre; si no hubiese mas que una parienta que pretendiera la dote, se le aplicará y las demás restantes se darán a huérfanas no parientes de las que quedan expresadas; si estas hubiere tres o cuatro o más pretendientes, se sortearán las dotes restantes entre todas.

23.^a » Si hubiera dos parientes pretendientes también se les darán las dotes y la otra restante a la huérfana no parienta que la pretenda guardándose la misma forma de sorteo en el caso de ser dos o mas las pretendientes huérfanas no parientas.

24.^a » Si hubiere tres parientas pretendientes se distribuirán precisamente entre las tres, pero si ascendiesen de este número, se sortearán entre las que fueran las tres dotes, sin atender al mas o menos parentesco, pues todas han de tener el mismo derecho con solo justificar ser tales parientes, para evitar pleitos, y ultimamente, en defecto de parientas se darán dichas dotes a huérfanas, sorteándose dichas dotes entre todas si escediesen de tres las pretendientes, y sin atender a otras circunstancias ».

25.^a » Todo el sobrante de los réditos que produzcan anualmente los efectos que señalaré, después de pagadas las tres dotes, se han de invertir en pobres naturales y residentes en la misma villa de Ezcaray, hombres y mugeres de todas las edades, no solo de ropas

exteriores sino de interiores, de lo que Quidarán los señores Patronos que nombrare y siempre han de atender y preferir a mis parientes, aunque no sean naturales, bautizados ni residentes en dicha villa y disponer y practicar esta distribución con el amor, celo y caridad que les dicte su cristiana prudencia sobre lo que y demas correspondiente les cargo las conciencias previniendo como prevengo, que primero y ante todas las cosas se han de aplicar y pagar las tres dotes anuales o las que alcancen las rentas o réditos de los efectos que señalare. Si llegase el caso que se reduzcan o moderen, por las ocurrencias de los tiempos y que se dimanase retardo o atraso en el pago de todo o parte de los reditos de dichos efectos, cuando se cobre el todo o parte, después de reintegradas y cumplidas las tres dotes anuales, se invierta el sobrante en vestir pobres como queda dicho (1).

26.^a » Para probar las dotes ha de proceder fijación de edictos a la puerta de la iglesia un mes antes del citado día de San Matías en el que los patronos celebren junta general todos los años a fin de que llegue a noticia de todas las personas que se hallen en actitud y puedan preparar las JUSTIFICACIONES respectivas, previniendo como prevengo que los huérfanos no parientes deberán tomar a cualquiera de los dos estados de matrimonio o de religión (Debe ser de cumplir) los treinta años de edad (2) y que pasados se declare vacante y nombre otra o sortee en su lugar arreglándose a lo que dejo dispuesto, ya que mi voluntad es que para mis parientes no se extienda el termino prefijado ni otro alguno y que para cobrar la caridad de la dotación han de presentar la certidicacion de haber casado o entrado en religión ».

27.^a » Para que tengan debido efecto estas pias fundaciones las aplico ciento y diez (110) acciones del Banco Nacional de San Carlos y sus intereses.

El resto de las cláusulas, hasta el número de 37, contienen formalidades que dictó el fundador, como las de construir un arca con tres llaves en el Ayuntamiento para que se guardasen en ella todas las justificaciones, de llevar un libro de pergamino foliado en que se fuesen asentando las actas de la Junta de Patronos y la relación de los expendios anuales, etc; el nombramiento de Patronos, que debe-

(1) Hemos alcanzado el tiempo en que, cada año, se repartía ropa abundante a todas las familias de obreros y jornaleros de Ezcaray, efecto de esta fundación, y toda ella de artículos confeccionados en el pueblo, por lo que, meses antes del día prefijado para el reparto, todas las costureras de la localidad aun de fuera, cobraban remuneradores sueldos cosiéndolas.

(2) Hasta los treinta años, deberá decirse,

rían ser el Abad del Cabildo eclesiástico de Ezcaray, el Mayordomo de la cofradía del Arcángel San Miguel D. Agapito M.^a de Tejada y Barroefa, su pariente y, en su defecto, el hijo mayor de éste y sus descendientes, guardando la misma proporción de mayor a menor y prefiriendo siempre el varón a la mujer; y el Síndico General del estado noble de hijosdalgo de la Villa, a quienes suplica acepten esta comisión. También nombra por Secretario de la fundación y obras pías al Escribano del Ayuntamiento que fuere, etc.

Firma en Madrid a 5 de Diciembre de 1799.

APÉNDICE II

De las fundaciones que dejó en Ezcaray don José de Velasco y Mena (1)

Donó a la iglesia parroquial el magnífico órgano que posee (2), fundando, además, para que estuviese, siempre, en servicio, dos Capellanías de organista, coiativa y merelenga, con 200 ducados al año perpetuamente.

Fundó, con renta competente, la Función de las Cuarenta Horas, para los días de carnestolendas, con otros 15 aniversarios cantados y con asistencia de todo el Cabildo.

Fundó dos capellanías en el santuario de Nuestra Señora de Allende, edificando, a sus expensas, la hermosa y fuerte casa vivienda para dichos capellanes, que hasta hoy día se conserva en perfecto estado, no obstante haber sido construída en 1710.

Dejó fundadas 51 misas cantadas con diácono y subdiácono, con órgano, incienso, luces y campanas en los 51 sábados del año, para siempre jamás, y 12 Salves cantadas en el altar de la Sociedad de dicha Parroquia de Ezcaray: 6 en los sábados de Cuaresma y cinco en las fiestas más solemnes de la Virgen; Purificación, Asunción, Natividad, y Concepción. En el Verano a las 8 de la mañana y en Invierno a las 9. Después de las mismas se debía rezar un responso en la Capilla de San Miguel Arcángel, donde tenía derecho de sepultura y estaba ya enterrada su mujer.

En el Acta que certifica estas fundaciones, se enumeran las consignaciones que para todo ello dejó, incluyendo las gratificaciones al sacristán por asistir a las funciones, al fuellero por dar aire para que

(1) Ofrecemos sólo un extracto de las que conocemos. Fundó otras más.
(2) Le costó cerca de tres mil ducados.

tocara el órgano y al campanero por tocar a las misas, salves, clamores de difuntos, etc. No consigna ningún estipendio para el organista por haber reintegrado ya los 200 ducados de renta para cada año que esta fundación de capellanía tiene, con obligación de tocar, en las demás funciones de la iglesia que, a razón del tres por ciento, según la última Real Pragmática —refiere el documento— corresponden al principal 50.900 reales de vellón.

Los censos que se enumeran a continuación, y que deja, suman: 22.675 reales. Más las haciendas raíces: « Una eredad en el pago los Linares do dicen San Clemente; otra más arriba de la Cruz de Arco; otra erencia hacia la ermita de San Román; un prado cerrado de pared, en el término de Ezcaray do dicen la Portilla de la Cruz de la media legua; otro do dicen el Prado de los Salces; otro en Zaldierna do dicen el Prado de la Mansa ».

Es condición, también, que asistan todos los Curas de Mesa Capitular, a no ser que estén enfermos, ejerciendo en alguna aldea o administrando los Sacramentos o cumpliendo con algún otro aniversario de ley. De no asistir, sin ninguna de estas razones, perderán su premio correspondiente. La parte de estos, se deberá dar al sustituto, que deberá ser sacerdote. En las salves deberán asistir cinco sobrepellices.

Esta fundación fue aceptada a 20 de Agosto de 1707 por el Cabildo, y en la misma fecha la aprobó el Ordinario, obligando al Cabildo a que asistiera a las 51 misas que se han de celebrar en el altar de la Soledad y doce Salves, con todas las demás condiciones.

Esta fundación aceptóse «in perpetuum» a 8 de Octubre de 1708.

Jubileo de las 40 horas

« A veinte y dos de Octubre del año de mill y setecientos, yo Don Jose de Belasco y Mena soldado cien continuo de S. M. de los Hijos Dalgo de Castilla por mi y en nombre de mi esposa y muger Doña Josefa de Caceres y Latorre, vecinos de Ezcaray : Digo que los años pasados desde el de seiscientos y noventa y tres hasta el noventa y nueve inclusive N. muy Santo Padre Inocencio XII concedio Jubileo plenisimo por dichos siete años en la iglesia Párroquial de Santa Maria, y altar Mayor de ella para que le ganasen todas las personas asi vecinos como forasteros de dicha villa que se dispusieren a confesar y comulgar y visitasen el Santisimo Sacramento aplicando la intencion y rogando por la exaltacion de nuestra santa Fe Catolica y en la forma que se deve para conseguir dicho Santo Jubileo, para lo qual, en cada uno de dichos siete años

hemos concurrido y puesto de nuestros bienes la dicha mi muger y yo deseos de retribuir en parte a la Divina Magestad de los colmados con que se ha servido beneficiarnos, lo necesario para que el Santísimo Sacramento de la Eucaristia estubiese con la decencia y ornato debido al divino culto en el tiempo que en cada un año se ha ganado dicho Santo Jubileo llamado de las Quarenta Horas que ha empezado desde el Domingo de Carnestolendas estando 24 luces encendidas y renovandolas cada un dia de los tres de cera blanca, y predicandose en el dicho dia Domingo sermon en dicha Iglesia despues de cubierto el Santísimo Sacramento al tiempo de la Misa Mayor y en todos tres dias diciendose por los Señores del Cabildo Curas y Beneficiados de dicha Iglesia Misa Mayor y Visperas por la tarde de cada un día antes de encerrar a su Divina Magestad, aquienes hemos dado en cada un año por dicha asistencia y Misas con Diacono y Subdiacono 100 rr[eale]s, y dado satisfacion asimismo al Padre Predicador de la conduccion de dicho sermon y puesto incienso para encerrar y desencerrar todo ello a nvestras expensas como dicho es; y asimismo pagado al Sacristan de dicha Iglesia su trabajo; y mediante la buena voluntad y celo que nos asiste a la dicha mi muger y a mi del deseo de la mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor y bien de las almas hemos tomado la determinada resolucion para que en dicha Iglesia Parroquial se perpetue dicho Santo Jubileo de las Quarenta Horas, y para poder conseguir de Su Santidad la dicha perpetuidad, desde luego y para que sea mas firme y en derecho nuestra voluntad en esto, por mi y en nombre de la dicha mi muger Doña Josefa de Caceres y Latorre consigno y señalo por bienes de la dicha Fundacion y para los gastos anejos a ella que van expresados y abajo se declararan los bienes rayces que constan en diferentes escrituras de venta a mi favor otorgadas que estan en esa Jurisdiccion con declaracion de lo que rentan cada un año en la forma y manera siguiente. . . ».

Entre las numerosas heredades que se mencionan en el documento (y que omitimos por ser su relación demasiado extensa), se cuentan: una, en el pago de Balanegra, próximo *al Valle Artico*. . . otra, en el mismo pago próxima a la *Puerta* que llaman *de los Moros*, a surco con la heredad *de Nuestra Señora de Allende* por abajo; otro, en el mismo pago do dicen *los pizarrales de Apia*. Otra, en Allende do dicen *La portilla de los Moros*; otra, en el pago de Linares do dicen *los pizarrales de San Clemente*; otra, do dicen *Umbria de San Clemente* (por haber existido en dichos lugares la antigua ermita de dicho Santo).

La renta total que menciona se eleva a 277 reales. 100 para los Beneficiados, en la forma acostumbrada durante los siete años pasa-

dos; 120 para la cera, que han de ser de 24 velas blancas, que se han de renovar cada uno de los tres días; 42 para el Predicador religioso que se ha de traer cada año; 8 para incienso y 12 para el sacristán, por encender y matar las velas y tocar las campanas, por la mañana y por la tarde y demás obligaciones anejas ».

Dichos bienes raíces los entregan al Cabildo, dejando a su arbitrio conservarlos o venderlos, con tal que coloquen el capital de tal manera que produzca para siempre, la renta necesaria y que cumplan con tal obligación.

A 21 de Febrero de 1700 aceptó esta fundación el Arcediano de Brivesca don Manuel de Salamanca, según certifica y da fe D. Pedro de la Fuente; y en la misma fecha ratificó la aceptación el Cabildo eclesiástico de Ezcaray.

Como complemento de esta fundación, ambos esposos fundadores entregaron, a perpetuidad, a la Iglesia de Ezcaray : Una Custodia de plata de veinte libras y media; un dosel de raso azul por dentro con su cortina de damasco blanco bordado de diferentes colores, con sus franjas de seda; unas andas de madera doradas; un terno de raso de realce blanco bordado de diferentes colores con franja de oro, que se compone de tres capas, cuatro casullas y dos dalmáticas con collares, manípulos y estolas correspondientes, facistol y frontal y un cofre forrado en banquetta colorada y tachonado y forrado por dentro con lienzo pintado de diferentes colores con su cerradura y llave para que se guarde dentro dicho terno. Dichas alhajas costaron 300 doblones, y el fundador quiere darlas al Cabildo para que las usen en el día del Corpus en la Misa y en la procesión que se hace por las calles de la villa, en el día y en su Octava. Fue también disposición de los fundadores que las andas debieran portarlas siempre cuatro sacerdotes revestidos con cuatro casullas de dicho terno, para lo que dejan otra renta perpetua de 24 reales de vellón, para cada año. Esta última fundación se aceptó a 4 de Junio de 1703.

De las fundaciones de Allende y legados piadosos de estos señores en la villa de Ezcaray y sus aldeas, nos ocuparemos en ocasión más oportuna.

